

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIENAGA	CÓDIGO: 023-FO-GF-V01
	PAGARÉ	FECHA: 11/07/2022 RESPONSABLE: GESTIÓN FINANCIERA

		PAGARÉ			
Ciudad y Fecha:					
Valor \$		Tasa de Interés de Mora		1 %	
Valor en Letras:					
Deudor:				Cédula No	
Codeudor:				Cédula No	

Nosotros, cuyos nombres aparecen abajo anotados, vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente escrito DECLARAMOS: **PRIMERO:** Que nos obligamos a pagar en forma solidaria e incondicional, en cuotas mensuales en las fechas señaladas a continuación y a favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA", en adelante INFOTEP, identificado con el NIT. 891701932, la suma indicada en el encabezamiento del presente documento

N.º	Valor Por Pagar	Fecha de Pago
1		
2		
3		
4		

SEGUNDO: Que conocemos y aceptamos que las obligaciones contraídas con INFOTEP devienen del crédito concedido al BENEFICIARIO como estudiante regular de la institución. **TERCERO:** Que autorizamos expresa, voluntaria, permanente e irrevocable a INFOTEP, para que, en virtud de la obligación adquirida con la institución, reporte, circule, consulte, rectifique y actualice nuestros datos económicos, personales, que reflejen nuestro habito de pago, capacidad de endeudamiento y en sí, el cumplimiento de nuestras obligaciones contraídas con INFOTEP en las diferentes bases de datos creadas para tal fin. **Parágrafo Único:** Declaramos que conocemos las consecuencias de la presente autorización, como lo es que todas las entidades suscritas a dichas bases conocerán nuestra información económica personal. **CUARTO:** Que, en caso de cobro judicial o extrajudicial de este pagaré, nos obligaremos a cancelar los costos del proceso y los honorarios que tasan los abogados. (Artículo 1335 del C. de C). Así como el valor del impuesto de timbre si se causare. **QUINTO:** El Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García INFOTEP- Ciénaga podrá exigir el pago del capital, intereses y gastos de cobranza y honorarios de abogados antes de la expiración del plazo en caso de muerte de uno de los suscritos: deudor y codeudor. **SEXTO:** Que, en caso de pérdida, deterioro, o destrucción de este documento, sin perjuicio de ofrecer las seguridades tendientes a evitar su uso fraudulento, nos comprometemos a suscribir uno nuevo, obligación que podrá ser exigida aún por la vía ejecutiva. **Parágrafo Único:** La obligación a suscribir el documento será exigible desde el momento en que así lo requiera el INFOTEP.

Para constancia se firma en Ciénaga Magdalena, a los _____ días del mes de _____ de Dos mil _____ (_____)

 Firma del Estudiante
 C.C / T.I N°: _____

 Firma del Codeudor
 C.C N°: _____